

ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COORDINACIONES PERMANENTES DE ESTE CONSEJO GENERAL APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 32 DEL PERIODO INTERPROCESO 2012-2014, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de octubre de 2014, se verificó la Décima Tercera Sesión Ordinaria del periodo interproceso 2012-2014, en la cual este Órgano Superior de Dirección aprobó el acuerdo número 32, relativo a la conformación de las coordinaciones permanentes de este Consejo General a que se refiere el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado.

II. El día 22 de octubre de 2014, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-142/2014, en el cual se revocó el acuerdo INE/CG165/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solo en lo que se refiere a la designación de la Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri como consejera electoral.

III. Con fecha 30 de octubre de 2014, le fue notificado a este Consejo General el acuerdo número INE/CG239/2014, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 29 de octubre de 2014, a través del cual nombraba como Consejera Electoral a la Dra. Verónica Alejandra González Cárdenas, en sustitución de la ciudadana María Elena Adriana Ruiz Visfocri.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

1ª.- De conformidad con el acuerdo descrito en el primer antecedente de este instrumento, la exconsejera electoral, Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri había sido electa por este Consejo General como presidenta de la Coordinación Editorial y Medios de Comunicación, así como subcoordinadora en las coordinaciones de Capacitación,

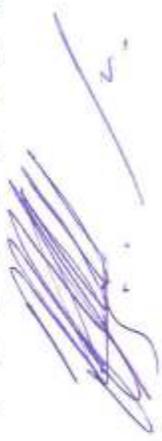
Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral y la de Asuntos Jurídicos; por lo que al momento de su revocación en el cargo de Consejera Electoral, quedaron vacantes dicha presidencia y subcoordinaciones.



2ª.- En virtud de lo anterior, y una vez que la Dra. Verónica Alejandra González Cárdenas rindió la protesta de ley al cargo que le fue conferido en este órgano superior de dirección, se sostuvieron reuniones entre los consejeros electorales donde se le informó, entre otras cosas, lo relativo a la conformación de las coordinaciones permanentes previstas en el artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, para lo cual y a fin de no detener el ritmo de trabajo emprendido en ellas, se consensuó que la citada Consejera asumiera las posiciones que quedaron vacantes detalladas en la consideración que antecede.



3ª.- En cumplimiento a los principios rectores de la función electoral, en particular los de certeza, legalidad y máxima publicidad, previstos en el artículo 100 de nuestro código comicial, se ha determinado presentar este proyecto de acuerdo a fin de que dicha integración de las coordinaciones por parte de la Consejera Verónica Alejandra González Cárdenas, no fuera de manera discrecional, sino que se exteriorizara ante este Consejo General y se le concediera la oportunidad a los integrantes del mismo de realizar alguna observación o comentario al respecto, además de atender el principio de la máxima publicidad de las actividades de este órgano superior de dirección para los efectos legales a que haya lugar el posterior ejercicio de dicha responsabilidad al interior de las citadas coordinaciones.



En virtud de lo anterior y en observancia a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de



ACUERDO:



PRIMERO: Este Consejo General, con fundamento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de sus fines, aprueba que la Consejera Electoral Verónica Alejandra González Cárdenas presida la Coordinación Editorial y Medios de Comunicación; asimismo, que integre las coordinaciones de Capacitación, Educación



Cívica y Servicio Profesional Electoral, y de Asuntos Jurídicos, con el carácter de subcoordinadora.

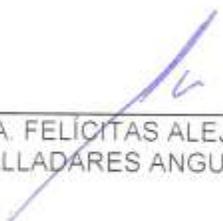
edyc

SEGUNDO: Notifíquese a los consejos municipales electorales y a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

Así lo resolvieron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERA PRESIDENTA


MTRA. FELICITAS ALEJANDRA
VALLADARES ANGUIANO

SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ


LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO


LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ

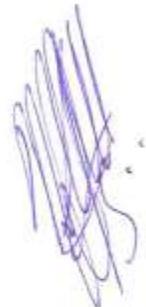

LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE
ALVARADO



DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS



La presente foja forma parte del acuerdo número 06 del Proceso Electoral 2014-2015, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 12 (doce) de noviembre del año 2014 (dos mil catorce).

